



Ayuntamiento de
Villava
Ejercicio 2008



Mayo 2010



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA



Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	5
III. ALCANCE	6
IV. OPINIÓN.....	7
IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008.....	7
IV.2. Legalidad.....	7
IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2008.....	7
IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores.....	9
V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL	10
V.1. Estado de ejecución del presupuesto.....	10
V.2. Resultado presupuestario.....	11
V.3. Estado de remanente de tesorería.....	11
V.4. Balance de situación ¹	12
V.5. Ratios	13
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	14
VI.1. Aspectos generales.....	14
VI.2. Personal	16
VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	17
VI.4. Inversiones.....	18
VI.5. Ingresos	19
VI.6. Inventario, inmovilizado.....	21
VI.7. Urbanismo.....	21
ANEXO I.- RATIOS.....	23





I. Introducción

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de la Cuenta General de 2008 del Ayuntamiento de Villava.

A 1 de enero de 2008 cuenta con una población de 10.462 habitantes y presenta, a 31 de diciembre de 2008, las siguientes cifras significativas:

Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2008
10.926.119	9.542.088	106

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial.

Además, participa en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) y en la Asociación Navarra de Informática Municipal (ANIMSA).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2008, está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2008 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado y en el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General, sobre la legalidad, situación financiera y seguimiento de anteriores recomendaciones. En el





quinto epígrafe incluimos los estados financieros objeto de revisión. En el sexto y último, los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno.

Se incorpora, además, un anexo con la descripción de los principales ratios utilizadas en el informe.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Villava la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava correspondiente al ejercicio 2008.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación del presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada, en el año 2008, por la entidad.

c) La situación financiera del Ayuntamiento de Villava a 31 de diciembre de 2008.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno y gestión de la entidad.





III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava, correspondiente al ejercicio 2008.

Como estados financieros relevantes, el Ayuntamiento presenta:

- Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la propia entidad.
- Balance de Situación de la entidad.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo. Dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

La Cámara de Comptos ha elaborado, en el año 2009, un informe específico sobre la fiscalización de “Convenios urbanísticos entre particulares y los Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona (2005-2008)”. El Ayuntamiento de Villava forma parte de la misma por lo que nuestra revisión no contempla los convenios urbanísticos que el Ayuntamiento hubiera podido suscribir en el ejercicio 2008, por ser objeto de alcance del citado informe.





IV. Opinión

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava correspondiente al ejercicio de 2008, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008

El inventario de bienes data de 1995 y no se actualiza, por lo que no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo del epígrafe "Inmovilizado" del Balance de Situación, que a 31 diciembre de 2008 asciende a 25.827.757 euros.

Un préstamo de 700.000 euros, con consignación en el presupuesto de 2008 e ingresado en efectivo en marzo de 2009, se imputa a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, incumpliendo lo previsto en los principios contables públicos que le son de aplicación.

La falta de liquidación en 2008 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, realizada en 2009 por 186.289 euros, ha impedido imputarlos a la liquidación presupuestaria de 2008.

Excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en el párrafo anterior, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008 expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

IV.2. Legalidad

De acuerdo, con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, respetando el principio de legalidad.

IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2008

El Ayuntamiento de Villava presenta una situación financiera caracterizada por unos ingresos corrientes que no han sido capaces de financiar los gastos de funcionamiento y la carga financiera del ejercicio, por un remanente de tesorería negativo y por un elevado endeudamiento que puede incrementarse como consecuencia de la importante inversión en la nueva casa de cultura, adjudicada en 2008. Por ello, consideramos prioritario la elaboración de un plan de viabilidad financiera.





A continuación se indican algunos datos económicos relativos al ejercicio 2008, si bien hay que tener en cuenta la incidencia que sobre los mismos podrían tener las salvedades citadas en la opinión sobre la Cuenta General:

El presupuesto definitivo ha ascendido 11.441.386 euros con un incremento del 21 por ciento sobre el de 2007 como consecuencia, fundamentalmente, del aumento de las previsiones de operaciones de capital.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio se han elevado a 10.926.120 euros y los derechos reconocidos a 9.542.088 euros, lo que supone un nivel de ejecución del 96 por ciento en gastos y del 83 por ciento en ingresos.

Los gastos corrientes suponen el 67 por ciento del gasto total y han experimentado un incremento del 8 por ciento en relación con 2007. El 59 por ciento de los mismos corresponden a gastos de personal y el 32 por ciento, a compras de bienes corrientes y servicios.

Los ingresos corrientes representan el 78 por ciento de los ingresos totales del ejercicio y están formados en un 43 por ciento por ingresos tributarios, en un 56 por ciento por transferencias corrientes y el 1 por ciento restante, por ingresos patrimoniales. Con respecto a 2007, se ha producido un aumento del 1 por ciento.

Las operaciones de capital, tanto en inversiones como en ingresos, han experimentado un incremento del 97 por ciento y del 100 por cien, respectivamente, sobre el ejercicio 2007 por el inicio de las obras de la nueva casa de cultura.

El ahorro neto en 2008 ha cambiado de signo, pasando a ser negativo por 256.134 euros. En 2007, era positivo por 161.110 euros.

El remanente de tesorería, que en 2007 era positivo por 1.174.147 euros, ha pasado en este ejercicio a ser negativo por 394.718 euros.

Por último, y para los siguientes datos, estimamos la repercusión que hubiera tenido en la ejecución del presupuesto tanto la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos realizada en 2009 (186.289 euros) como el no haber reconocido como ingreso del presupuesto de 2008, el préstamo de 700.000 euros:

Concepto	Según Cuenta General 2008	Repercusión salvedades
Resultado presupuestario ajustado	-742.403	-1.256.114
Remanente de Tesorería Total	-394.718	-908.429
Endeudamiento a 31 diciembre 2008	4.486.690	3.786.690
Nivel de endeudamiento	6,74 %	6,58 %
Límite endeudamiento	3,29 %	5,66 %





IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores

En general, siguen pendientes varias de las recomendaciones de carácter administrativo-contable de informes anteriores entre las que se encuentran las relativas a:

- Actualizar y aprobar el inventario municipal.
- Elaborar la memoria como un estado más integrante de los estados financieros, incluyendo toda la información relevante.
- Establecer controles que permitan asegurar el cumplimiento del carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados.
- Adecuarse a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, aprobando, en su caso, el nuevo plan urbanístico y tener en cuenta las especificaciones relativas a la constitución y seguimiento del Patrimonio Municipal de Suelo.





V. Resumen de la cuenta general

V.I. Estado de ejecución del presupuesto

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Créditos iniciales	Modificac iones	Previsiones Definitivas	Obligac. recon. Netas	% Ejecuc.	Pagos	% Liquidado	Pendiente pago
Gastos de personal	4.657.532	-13.209	4.644.323	4.374.125	94%	4.290.922	98%	83.203
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.311.165	1.500	2.312.665	2.336.606	101%	1.967.839	84%	368.767
Gastos financieros	223.154	0	223.154	181.450	81%	180.330	99%	1.120
Transferencias corrientes	497.424	-4.300	493.124	467.363	95%	292.327	63%	175.036
Inversiones reales	2.660.733	780.191	3.440.924	3.247.700	94%	1.101.302	34%	2.146.398
Pasivos financieros	327.196	0	327.196	318.876	97%	318.876	100%	0
Total gastos	10.677.204	764.182	11.441.386	10.926.120	95%	8.151.596	75%	2.774.524

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Créditos iniciales	Modifica ciones	Previsiones Definitivas	Derechos recon. Netos	% Ejecuc.	Total liquidado	% Liquidado	Pendiente cobro
Impuestos directos	2.450.052	0	2.450.052	1.974.811	81%	1.867.270	95%	107.541
Impuestos indirectos	319.000	0	319.000	256.483	80%	216.065	84%	40.418
Tasas, precios públicos y otros ingresos	826.452	0	826.452	954.002	115%	846.904	89%	107.098
Transferencias corrientes	4.298.724	0	4.298.724	4.138.550	96%	3.879.517	94%	259.033
Ingresos patrimoniales y aprov. comunales	131.500	0	131.500	98.439	75%	18.439	19%	80.000
Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0%	0
Transferencias de capital	1.696.163	41.447	1.737.610	1.419.803	82%	213.270	15%	1.206.533
Activos financieros	0	722.735	722.735	0	0	0	0%	0
Pasivos financieros	955.313	0	955.313	700.000	73%	0	0%	700.000
Total ingresos	10.677.204	764.182	11.441.386	9.542.088	83%	7.041.465	74%	2.500.623





V.2. Resultado presupuestario

Concepto	2008	2007
Derechos reconocidos	9.542.088	8.407.198
(Obligaciones reconocidas)	(10.926.119)	(8.639.408)
Resultado Presupuestario	-1.384.031	-232.210
AJUSTES		
(Desviaciones de financiación positivas)	(33.325)	(549.186)
Desviaciones de financiación negativas	565.571	38.881
Créditos financiados con remanente de tesorería	109.382	113.293
Obligaciones financiadas con remanente tesorería ejercicio anterior para gastos generales	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-742.403	-629.222

V.3. Estado de remanente de tesorería

Concepto	2008	2007
+ Derechos pendientes de cobro	2.655.787	1.512.028
Ppto Ingresos: Ejercicio Corriente	2.501.335	1.162.119
Ppto Ingresos: Ejercicios Cerrados	916.636	833.492
Ingresos Extrapresupuestarios	69.689	275.929
Reintegros de pagos	5.595	564
(Derechos de difícil recaudación)	(812.272)	(681.427)
(Ingresos pendientes de aplicación)	(25.196,	(78.649)
- Obligaciones pendientes de pago	3.435.329	1.423.056
Ppto. Gastos: Ejercicio corriente	2.774.580	1.094.448
Ppto. Gastos: Ejercicios Cerrados	218.130	112.584
Devoluciones de ingresos	6.318	5.607
(Gastos pendientes de aplicación)	0	-5.864
Gastos Extrapresupuestarios	436.301	216.281
+ Fondos Líquidos de Tesorería	345.667	1.046.018
+ Desviación en Financiación Acumuladas Negativas	39.157	39.157
= Remanente de Tesorería Total	-394.718	1.174.147
Remanente por gastos con financiación afectada	33.325	549.187
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	0	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-428.043	624.960



V.4. Balance de situación¹

ACTIVO

Denominación	2008	2007	Variación
A INMOVILIZADO	25.827.757	22.552.060	3.275.697
1 Inmovilizado material	19.183.595	16.417.863	2.765.732
2 Inmovilizado inmaterial	1.162.736	1.060.546	102.190
3 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.478.380	5.070.605	407.775
4 Bienes comunales	1.578	1.578	0
5 Inmovilizado financiero	1.468	1.468	0
C CIRCULANTE	3.849.691	3.323.988	525.703
7 Existencias	0	0	0
8 Deudores	3.493.255	2.052.549	1.440.706
9 Cuentas financieras	356.436	1.271.439	-915.003
10 Situaciones transitorias, Ajustes por periodificac.	0	0	0
11 Resultado pendiente de aplicación	0	0	0
TOTAL ACTIVO	29.677.448	25.876.048	3.801.400

PASIVO

Denominación	2008	2007	Variación
A FONDOS PROPIOS	21.730.157	20.262.914	1.467.243
1 Patrimonio y Reservas	13.882.548	13.400.787	481.761
2 Resultado económico del Ejercicio (Beneficio)	47.440	481.761	-434.321
3 Subvenciones de capital	7.800.169	6.380.366	1.419.803
C ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.486.690	4.105.566	381.124
4 Empréstitos, Ptmos, Fianzas y Depósitos recibidos	4.486.690	4.105.566	381.124
D ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.460.526	1.507.568	1.952.958
5 Acreedores de pptos cerrados y extrapptarios	3.435.329	1.428.919	2.006.410
6 Partidas pdtes de aplicación y ajes por periodificac.	25.197	78.649	-53.452
TOTAL PASIVO	29.677.373	25.876.048	3.801.325

¹ Véase apartado VI.II Aspectos del presupuesto y cuenta general. Párrafo 5





V.5. Ratios

Indicador	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Grado de ejecución de ingresos	87%	86%	90%	88%	85%	89%	83%
Grado de ejecución de gastos	84%	84%	95%	83%	83%	91%	95%
Cumplimiento de los cobros	88%	86%	86%	88%	88%	86%	74%
Cumplimiento de los pagos	89%	92%	84%	89%	93%	87%	75%
Nivel de endeudamiento	4,78%	4,85%	5,65%	5,92%	6,42%	7,15%	6,74%
Límite de endeudamiento	9,23%	10,40%	6,50%	10,43%	18,82%	9,34%	3,29%
Capacidad de endeudamiento	4,45%	5,55%	0,85%	4,51%	12,40%	2,19%	-3,45%
Ahorro neto	4,45%	5,55%	0,85%	4,51%	12,40%	2,19%	-3,45%
Índice de personal	53%	49%	41%	49%	49%	46%	40%
Índice de inversión	10%	17%	31%	17%	18%	17%	30%
Dependencia de subvenciones	34%	38%	50%	53%	52%	51%	58%
Ingresos por habitante	605	717	840	817	809	822	912
Gastos por habitante	580	700	885	740	791	845	1.044
Ingresos corrientes por habitante	543	615	618	643	745	719	709
Gastos corrientes por habitante	503	560	587	587	618	668	703
Ingresos tributarios por habitante	239	290	282	288	378	334	304
Carga financiera por habitante	26	30	35	38	48	51	48
Deuda por habitante	261	291	339	412	375	401	392





VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. Aspectos generales

VI.1.1. Aspectos del presupuesto y cuenta general

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece los plazos de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto.

El Ayuntamiento no cumple con estos plazos. Así el presupuesto inicial para el ejercicio 2008 se aprueba por el Pleno, el 31 de julio de 2008, y el presupuesto definitivo se publica en el BON de 26 de noviembre de 2008. Igualmente, la aprobación del expediente general de cuentas del ejercicio 2008 se efectúa el 29 de diciembre de 2009.

La citada ley determina el carácter limitativo y vinculante de los créditos y las bases de ejecución del presupuesto contemplan los procesos administrativos y los órganos competentes para la aprobación de las distintas fases de gestión del presupuesto. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” del presupuesto de gastos exceden en 23.941 euros las previsiones definitivas y no siempre se han respetado las bolsas de vinculación jurídica en los capítulos 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” y 6 “Inversiones reales”.

Las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios e incorporaciones de crédito fueron aprobadas el 23 de diciembre de 2008 sin que conste en el expediente informe de intervención ni el cumplimiento, en el caso de los créditos extraordinarios, de los trámites sobre publicidad.

En el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008, el importe del Activo es superior en 75 euros al Pasivo. Se corrige en 2009.

El remanente de tesorería, por primera vez en los últimos ejercicios, ha pasado a ser negativo por un importe de 394.718 euros.

Se continúa sin realizar la memoria sobre los aspectos más significativos de la cuenta general.

Recomendamos:

- *Aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión.*





- *Incorporar a todos los expedientes de modificación presupuestaria el preceptivo informe de intervención y proceder, cuando lo establezca la normativa, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.*
- *Aprobar la Cuenta General dentro del plazo legalmente establecido.*
- *Asegurar el cumplimiento del carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados así como el principio presupuestario de anualidad de ejecución.*
- *Cumplir los procedimientos de gestión de las distintas fases de ejecución del presupuesto previstos en las Bases de Ejecución.*
- *Verificar que los estados financieros obtenidos de la aplicación informática son correctos y guardan coherencia entre ellos.*
- *Analizar los saldos de las cuentas de deudores verificando su corrección y realizar las actuaciones de gestión de cobro oportunas.*
- *Aplicar las medidas dispuestas en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra para el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo.*
- *Elaborar la memoria como un estado más integrante de los estados financieros, incluyendo toda la información relevante.*

VI.1.2. Otros aspectos generales

El Ayuntamiento no dispone de una Ordenanza General de subvenciones. Del trabajo realizado se observa que, en un caso, la Resolución por la que se asignan las subvenciones adolece de deficiencias procedimentales al no incorporar la justificación completa de la propuesta aprobada. Asimismo, no nos consta que, en otras convocatorias, se cumpla siempre la fecha límite de solicitud establecida en las bases.

Recomendamos:

- *Aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*
- *Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento.*

En 2008, por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se establece que la Escuela de Música Hilarión Eslava no tiene definida su naturaleza jurídica y que, actualmente, no puede ser considerada como Organismo Autónomo Local.



*Recomendamos:*

- *Determinar la naturaleza jurídica de la escuela municipal de la escuela municipal de música “Hilarión Eslava” de Burlada y Villava.*

VI.2. Personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 4.374.125 euros, lo que supone el 40 por ciento del total de gastos devengados en 2008 y un 59 por ciento de los gastos corrientes. En relación con el ejercicio 2007, se han incrementado en un 9 por ciento.

Su desglose es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas
10 Altos Cargos	136.226
13 Personal laboral	2.815.757
16 Cuot., prest., Gts soc cargo empleador	1.422.142

La plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2008 se aprobaron en el pleno de 31 de julio de 2008. No consta, al igual que en ejercicios anteriores, su publicación en el Boletín Oficial de Navarra conforme a la normativa aplicable. De los 106 puestos de la plantilla orgánica para 2008, 75 corresponden a personal fijo, tanto funcionarios como laborales, y los 31 puestos restantes son vacantes, de las cuales 28 están cubiertos temporalmente y 3, sin ocupar.

El Pleno de 31 de marzo de 2008 aprobó la propuesta de la Comisión de Personal para la aplicación de los resultados de la revisión del estudio de descripción y valoración de puestos de trabajo, autorizando la modificación en la plantilla orgánica de los complementos para determinados puestos de trabajo.

Durante 2008, se han resuelto convocatorias de ejercicios anteriores para un total de 14 puestos y se han convocado pruebas selectivas para otros 3 puestos, según se desprende de la Memoria de la Dirección de Recursos Humanos.

Del trabajo realizado se observa que:

- En relación con la clasificación económica, en el artículo “13 Personal laboral” se registra tanto su propio gasto como el correspondiente al personal funcionario sin tener en cuenta el desarrollo previsto en el Decreto Foral 271/1998. En el artículo “10 Altos Cargos” se contabilizan, tanto las retribuciones de Alcaldía como la asignación a los concejales por asistencia a las sesiones de Pleno, reuniones de órganos colegiados y comisiones informativas que, al tener la consideración de gastos de funcionamiento, deberían registrarse en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.





- De las tres convocatorias del ejercicio, se han revisado dos. En ambas, la selección se ha realizado mediante el sistema de concurso-oposición.

- Los datos de la aplicación informática de nóminas no pueden volcarse automáticamente al programa de contabilidad general, por lo que deben hacerse de forma manual

Recomendamos:

- *Desarrollar la clasificación económica de los gastos de personal siguiendo lo establecido en materia de estructura presupuestaria.*

- *Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento.*

- *Aplicar, con carácter general, el sistema de oposición para la selección de personal razonando adecuadamente la utilización del sistema de concurso-oposición.*

- *Establecer los procedimientos oportunos para que los datos de la aplicación de nóminas se traspasen automáticamente a contabilidad evitando posibles errores manuales.*

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2008 a 2.336.606 euros, habiéndose ejecutado en un 101 por ciento, incumpliendo del carácter limitativo de los créditos. Este capítulo representa el 21 por ciento del total del presupuesto de gastos y el 32 por ciento de los gastos corrientes. Con respecto a 2007, han experimentado un aumento del 6 por ciento.

El detalle de estos gastos es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas
Arrendamiento	34.445
Reparaciones, mantenimiento y conservación	332.425
Material suministro y otros	1.945.784
Indemnizaciones por razón de servicio	1.187
Gastos de publicaciones	22.765

En nuestra revisión hemos detectado que en la partida de reparación de alumbrado se registran varias facturas por servicios cuyo total se aproxima, en 2008, a los 30.000 euros sin que conste que se haya seguido procedimiento alguno de contratación. Asimismo, resulta destacable el elevado importe que, en concepto de comisión por gestión de recibos, percibe una entidad financiera (55.888 euros).



*Recomendamos:*

- *Efectuar el oportuno procedimiento de contratación para aquellos servicios que, en razón de su importe, la normativa así lo requiera.*
- *Analizar el coste de gestión del cobro de recibos.*

VI.4. Inversiones

Las inversiones previstas para el ejercicio 2008 se han ejecutado en un 94 por ciento, alcanzando la cifra de 3.247.700 euros, lo que supone un 30 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008. Con respecto a 2007, han aumentado en un 124 por ciento.

El pago de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2008 alcanza solo al 34 por ciento de las inversiones registradas.

La partida más significativa de este capítulo corresponde a la nueva Casa de Cultura y Biblioteca. Su consignación presupuestaria para el ejercicio es de 1.637.150 euros, de los que se han reconocido 1.623.334 euros y se han pagado 216.269 euros.

Hemos revisado una muestra de gastos de este capítulo entre los que se incluyen los siguientes expedientes de contratación:

Contrato	Tipo contrato	Procedimiento	Importe (sin IVA)
Nueva Casa de Cultura de Villava	Obra	Abierto, inferior al umbral comunitario	4.728.885
Realización de un estudio técnico de reflexión estratégica sobre el patronato de música "Hilarión Eslava"	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria	22.000
Realización de badenes y pasos rebajados en diversos puntos de Villava	Obra	Negociado sin publicidad comunitaria	66.735

- **Nueva Casa de Cultura:**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra se aprueba en febrero de 2008, por importe de 5.037.767,83 euros (IVA excluido) y un plazo máximo de ejecución de 22 meses. Tras su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se presentan 18 ofertas. El 31 de julio 2008 se adjudica, con una baja de 6,13 por ciento sobre el precio de licitación, por 4.728.962,21 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 21 meses.





Del examen efectuado sobre el expediente, no consta informe jurídico, no se hace reserva de crédito ni hay publicación de adjudicación en el Portal de Contratación.

El Gobierno de Navarra, a 31 de diciembre de 2008 ha concedido subvenciones para financiar este proyecto por importe de dos millones de euros.

- Estudio técnico de reflexión estratégica sobre el patronato de música “Hilarión Eslava”

En su revisión se observa que la fecha de adjudicación coincide con la de la factura, y es anterior a la entrega de la documentación acreditativa de la solvencia y capacidad técnica. No se han formalizado contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- Realización de badenes y pasos rebajados en diversos puntos

Estas obras cuentan con una subvención del Departamento de Administración Local de 44.433 euros.

No consta el anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación ni se ha formalizado contrato de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- Se han registrado en el presupuesto de 2008 facturas de, al menos, 63.833 euros, que han sido emitidas en junio de 2009.

- Se ha contabilizado una factura, con fecha de 2008, por 92.438 euros cuyo pago se efectúa contra “certificaciones” emitidas en 2009.

Recomendamos:

- *Tramitar los expedientes de contratación administrativa cumpliendo todos los requisitos establecidos en la legislación contractual.*

- *Registrar los gastos conforme al principio de devengo.*

- *Estudiar la clasificación económica del gasto para la “Realización de un estudio técnico de reflexión estratégica sobre el patronato de música Hilarión Eslava”.*

VI.5. Ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2008 ascienden a 9.542.088 euros, con un nivel de ejecución del 83 por ciento. En relación con el ejercicio anterior presenta un incremento del 13 por ciento.





Su estructura es la siguiente:

	Derechos reconocidos
Impuestos directos	1.974.811
Impuestos indirectos	256.483
Tasas, precios públicos y otros ingresos	954.002
Transferencias corrientes	4.138.550
Ingresos patrimoniales y aprovech. comunales	98.439
Transferencias de capital	1.419.803
Pasivos financieros	700.000

Los ingresos corrientes han ascendido a 7.422.286 euros que equivalen al 78 por ciento del total de derechos reconocidos. En relación con 2007, han aumentado en un 1 por ciento, si bien presentan comportamientos dispares, con incrementos del 55 por ciento en impuestos indirectos (ICIO) y del 8 por ciento en transferencias corrientes, y disminuciones del 16 por ciento en impuestos directos y del 14 por ciento en ingresos patrimoniales.

La minoración de los impuestos directos se debe a que durante el ejercicio 2008 no se ha liquidado el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Se ha efectuado e imputado al presupuesto de 2009 siendo el importe estimado para 2008, según información facilitada por el Ayuntamiento, de 186.289 euros.

Los ingresos de capital, con un importe de 2.119.803 euros, representan el 22 por ciento de los derechos reconocidos totales. Han experimentado un aumento del 100 por cien, respecto de 2007, por el incremento en las transferencias de capital reconocidas que han pasado de 457.571 euros en 2007 a 1.419.803 euros en 2008 debido, fundamentalmente, a las subvenciones recibidas para la construcción de la nueva casa de cultura y biblioteca (983.734 euros).

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos detectado como datos reseñables:

- No se ha publicado la aprobación definitiva de las ordenanzas y normas reguladoras de precios públicos ni como texto definitivo ni como modificaciones.
- En 2008, no se ha liquidado el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. La liquidación se realiza en 2009.
- Se han registrado como licencias urbanísticas, cuotas de urbanización por importe de, al menos, 57.940 euros.
- Se ha contabilizado un ingreso por importe de 54.077 euros por cancelación de diferencias de arqueo de ejercicios anteriores. Este ingreso nace de la conciliación de los extractos bancarios con los registros contables.





- Se ha reconocido en pasivos financieros un préstamo de 700.000 euros concedido formalmente en febrero de 2009 y cuyo ingreso se produjo en marzo de 2009.

Recomendamos:

- *Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de las ordenanzas y las normas reguladoras de precios públicos.*

- *Actualizar los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

- *Proceder a la liquidación de los derechos tributarios en los plazos establecidos en la normativa aplicable.*

- *Establecer procedimientos para verificar el correcto traspaso de ingresos gestionados desde otros programas informáticos a contabilidad.*

- *Reconocer en el presupuesto los ingresos procedentes de endeudamiento cuando se hayan ingresado en la tesorería de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto Foral 272/1998.*

- *Realizar y documentar periódicamente la conciliación de las cuentas corrientes bancarias.*

VI.6. Inventario, inmovilizado

El inventario municipal data de 1995 y no se ha implantado sistema alguno para su actualización y aprobación.

Recomendamos:

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal, estableciendo un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado en la contabilidad, anotando separadamente los bienes pertenecientes al patrimonio municipal de suelo.*

VI.7. Urbanismo

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El Ayuntamiento de Villava en 2004 inicio los trámites para la redacción de un nuevo Plan General que, aunque fue recibido en mayo de 2007, está pendiente de aprobación. Por lo tanto, continua vigente el Plan General de 1996.

El Ayuntamiento no dispone de un inventario específico del Patrimonio Municipal del Suelo en cumplimiento de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.





Recomendamos:

- *Adecuarse a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre aprobando, en su caso, el nuevo plan urbanístico.*
- *Crear el inventario y el registro del Patrimonio Municipal del Suelo en cumplimiento de lo previsto en LFOTU.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora M^a Pilar Sola Mateos, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 28 de mayo de 2010

El presidente,

Helio Robleda Cabezas



**ANEXO I.- RATIOS**

$$\text{Grado de ejecución de ingresos} = \frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$

$$\text{Grado de ejecución de gastos} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$

$$\text{Cumplimiento de los cobros} = \frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$

$$\text{Cumplimiento de los pagos} = \frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$$

$$\text{Límite de endeudamiento} = \frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$

$$\text{Capacidad de endeudamiento} = \text{Límite} - \text{Nivel de endeudamiento}$$

$$\text{Ahorro neto} = \frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$

$$\text{Índice de personal} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\text{Índice de inversión} = \frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$

$$\text{Dependencia subvenciones} = \frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$

$$\text{Ingresos por habitante} = \frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Gastos por habitante} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Gastos corrientes por habitante} = \frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante} = \frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Carga financiera por habitante} = \frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$$

